

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2390/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

“Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000171/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ MARÍA GARCÍA GUTIÉRREZ contra la empresa HERRANZ DE PEDRO S.A., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE EJECUCIÓN Y DECRETO DE ACUMULACIÓN:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución conciliación a favor de la parte ejecutante, JOSÉ MARÍA GARCÍA GUTIÉRREZ, frente a HERRANZ DE PEDRO S.A., parte ejecutada, por importe de 35.000 euros en concepto de principal, más otros 5.775 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS**”.

“**Acuerdo:** Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número ETJ 105/17.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a HERRANZ DE PEDRO S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.